



Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA Nº 355 /2012

VISTO:

La Actuación CM Nº 31064/12 y la Res. Pres. Nº 742/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del reglamento interno, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2013 inclusive.

Que al mencionado agente mediante Res. Pres. Nº 742/12, se le concedió licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de septiembre de 2012 y hasta el día 28 de febrero de 2013 inclusive, a fin de viajar asiduamente fuera del ámbito de la C.A.B.A. por razones familiares.

Que el Sr. Bralo fundamenta su pedido esgrimiendo que las razones personales que motivaron su pedido original no han cesado.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del Art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado por el referido agente, corresponde otorgar la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el Art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley Nº 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, al Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 355 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires